



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 07 NOV 2008

VISTO: El Expte. N° 349/2008 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ SOLICITUD AGTE. ALIENDRO REF. ANTICIPO DIAS CORRESP. RECESO ANUAL 2008", y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la Nota Interna N° 1579/2008 mediante la cual el Agente solicita se lo exceptúe de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 146/2008 – Licencia Anual 2008 – autorizándolo a usufructuar una fracción del período en forma anticipada y adicionando al mismo dos (2) Artículos 14° f).

Que el Agente argumenta razones de índole particular que hacen imprescindible su solicitud.

Que habiendo consultado al Sr. Secretario Contable, y evaluado las condiciones del servicio, se concluye que tratándose de un número limitado de excepciones resulta factible minimizar los efectos negativos que producirían las mismas.

Que en atención a las especiales circunstancias expresadas por el peticionante el Cuerpo Plenario accede a lo solicitado, autorizando la anticipación de CINCO (5) días correspondientes a la Licencia Anual 2008.

Que respecto a adicionar Artículos 14° Inc.f) del Decreto Nacional 3413/79, no resulta procedente autorizar los mismos.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

**ARTICULO 1°:** Hacer lugar a la solicitud de excepción planteada por el Agente Marcelo Fabián ALIENDRO en relación a lo establecido en Resolución Plenaria N° 146/2008 – Licencia Anual 2008, por las razones esgrimidas en el exordio.

**ARTICULO 2°:** Autorizar al mencionado Agente a usufructuar CINCO (5) días correspondientes a la Licencia Anual 2008, a partir del día 10 y hasta el día 14 de noviembre de 2008, ambas fechas inclusive, quedando pendientes los TREINTA Y CINCO (35) días restantes.

**ARTICULO 3°:** Registrar, notificar al interesado, dar intervención a la Dirección de Administración, cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 176/ 2008.-**

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*  
C.P. Luis Alberto CABALLERO  
Vocal de Auditoría

Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*[Signature]*  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia